

**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 23 de Septiembre de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 3.893/2021-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldíos relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldío N°2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldío N° 3.459/21 de fecha 27 de Agosto de 2021, el cual lo nombra en calidad de Plazo Fijo a don Jayson Rivera Cuevas, desde el 01 de Octubre de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2021, como Auxiliar de Servicio de Salud; Carta de aviso de No renovación de fecha 13 de Septiembre de 2021 notificada al funcionario; Memorándum N° 5.101/21 de fecha 23 de Septiembre de 2021, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la No Renovación en calidad de plazo Fijo a don **Jayson Rivera Cuevas.**

**DIRECTOR  
DE  
CONSIDERANDO:**

I.- Que el Estatuto de Atención Primaria de Salud dispone en su Artículo 14 inciso 2: "se considera Funcionarios con contrato a plazo fijo los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario". Por su parte el Artículo 2º inciso 3 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala: "Los empleos a contrata durarán, como máximo, solo hasta el 31 de Diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prorroga con treinta días de anticipación, a lo menos".

II.- Que don **Jayson Rivera Cuevas**, fue contratado a partir del 01 de Enero del 2021, con una renovación continua y sucesiva hasta el 31 de Octubre de 2021, en calidad de plazo fijo, para desempeñarse como Auxiliar de Servicios de Salud.

**DECRETO:**

1.- **DISPONGASE** no renovar el nombramiento a plazo fijo a don **JAYSON RIVERA CUEVAS**, Categoría F, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, en razón a los fundamentos de hecho y derecho establecidos en los considerandos del presente decreto.

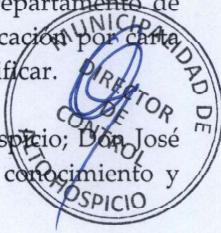
2.- Declarése el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JAYSON RIVERA CUEVAS**, Auxiliar de Servicios de Salud, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de éste, por la causal del Artículo 48, letra c) de la Ley 19.378 esto es, "**Vencimiento del plazo del contrato**", efectivo a partir del **01 de Noviembre de 2021**.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 3.893/21)

3.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al funcionario, por el Departamento de Servicios Traspasados. Si el notificado no fuere habido, autorícese su notificación por correo certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Dón José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



Sección: Oficina de Salud.

APB/jm

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados